



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU  
09/01/2024



AYUNTAMIENTO  
del VALLE de EGÜÉS  
EGUESIBARKO  
UDALA

Garajonay, 1  
31621 - SARRIGUREN  
Tel. 948 33 16 11  
www.valledeegues.com

Don JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Egüés, CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno del Ayuntamiento del Valle de Egüés celebrada el día 15 de diciembre de 2023 se adoptó acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

### “5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN POLIDEPORTIVO

Expone el Sr. Secretario municipal que el objeto de la licitación no es la redacción de un nuevo proyecto para la construcción de un nuevo polideportivo municipal, sino un anexo o separata al ya existente, el cual fue elaborado por VART ARQUITECTOS, S.L., en cumplimiento de contrato formalizado. Se ha ejecutado el 50% de la obra, aproximadamente, siendo necesario contratar una nueva empresa constructora para completar la infraestructura. Para ello es imprescindible redactar nuevo documento que incluya lo ejecutado y lo inejecutado.

Del informe elaborado por el arquitecto municipal y que consta en el expediente se desprende que por razones técnicas solo puede resultar adjudicatario del nuevo contrato quien elaboró el proyecto inicial. Y ello por dos razones. La primera, porque al ser la adjudicataria quien redactó el texto inicial conocen al milímetro su contenido. Y segunda, y más importante, hasta el abandono de la obra de la empresa constructora, VART ARQUITECTOS, S.L. realizaba la dirección de la obra, por lo que son los únicos que conocen el estado actual de la misma, sus desperfectos, las desviaciones producidas, los daños causados en este tiempo de abandono de la obra. Si ya es complicado la gestión de un proyecto cuando la empresa constructora abandona la misma, el desastre será absoluto si se contrata una nueva dirección de obra.

El artículo 75 de la LFCP habilita a las Administraciones Públicas a utilizar el denominado procedimiento negociado sin convocatoria de licitación en determinados supuestos. Entre ellos se encuentra el siguiente:

*“Cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato solo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinados.”*

Visto lo cual **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de redacción del texto refundido para la terminación de construcción del nuevo polideportivo municipal.



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA A3XL UNLU MJ7F PH7U

Certificado punto 5 acta JGL 15.12.2023 - SEFYCU 30956

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko  
Idazkaria  
JESUS MIGUEL ERBURI ARBIZU  
09/01/2024

2º.- Autorizar el gasto que se financiará conforme se establece en el informe de reserva de crédito emitido por Intervención municipal.

3º.- Aprobar la adjudicación por motivos técnicos a Varquitectos, de la elaboración de texto refundido para la terminación de construcción del nuevo polideportivo municipal., cuyo importe de honorarios asciende a 93.586 euros.

4º.- Notificar el presente acuerdo a Varquitectos, a Intervención municipal y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Contratación de Navarra.”

Para que conste donde convenga, expido el presente en Sarriguren-Valle de Egüés  
Documento firmado electrónicamente



VALLE DE EGÜÉS / EGUESIBAR

Código Seguro de Verificación: AJCA A3XL UNLU MJ7F PH7U

**Certificado punto 5 acta JGL 15.12.2023 - SEFYCU 30956**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.valledeegues.es/>

Pág. 2 de 2